

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2020
--

ASISTENTES

D. Rafael Moreno Ruiz (Presidente)
D. Fernando Ariza Rodríguez (Vicepresidente)
D^a Alicia Meco del Olmo (Secretaria General)
D. Ramón Nadal de Dios (Tesorero)
D. José Gabriel Puche de la Horra
D. Luis M^a Sáez de Jáuregui Sanz
D. Aitor Milner Resel
D. Carlos Quero Pabón
D. Joaquín Benavides López
D. Gregorio Gil de Rozas Balmaseda
D^a Iratxe Galdeano Larisgoitia

INVITADOS

D. Javier Olaechea (Director General)

Siendo las 18 horas del día 9 de junio, se reúne la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, en la sede virtual del Instituto de Actuarios Españoles, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de las actas de 12 de mayo (ordinaria), 18 de mayo (extraordinaria) y de 2 de junio (extraordinaria).
2. Estudio de la propuesta del Institute and Faculty of Actuaries (IFOA) para mantenerse como Full Member Association (FMA) de la Actuarial Association of Europe (AAE). Aprobación, en su caso.
3. Informe sobre el SpACI.
4. Principios que deben guiar las iniciativas de investigación impulsadas por el IAE y su encaje institucional y orgánico. Aprobación, en su caso.
5. Reunión con la DGSFP.
6. Plan Estratégico 2020-2023.
7. Altas y bajas.
8. Ruegos y preguntas.

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 12 DE MAYO (ORDINARIA), 18 DE MAYO (EXTRAORDINARIA) Y DE 2 DE JUNIO (EXTRAORDINARIA).

Se aprueban.

PUNTO 2.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DEL INSTITUTE AND FACULTY OF ACTUARIES (IFOA) PARA MANTENERSE COMO FULL

MEMBER ASSOCIATION (FMA) DE LA ACTUARIAL ASSOCIATION OF EUROPE (AAE). APROBACIÓN, EN SU CASO.

El IFoA comunicó que abandonaba a la AAE, iniciándose una negociación entre el IFoA y la AAE. La última propuesta del IFoA es que se limite a 5.500 el número de Fully Qualified Actuaries por el que pagar la cuota (el importe unitario son 20€). Esto requiere aprobar una modificación de estatutos (artículo 18.1) para establecer ese límite:

REDACCION ACTUAL Article 18 Subscriptions

Subscriptions will be payable on 1 April each year based on the number of full members in each association on 1 January of that year.

REDACCIÓN PROPUESTA POR IFOA:

Subscriptions will be payable on 1 April each year based on the number of full members in each association on 1 January of that year **with a cap of 5,500 such members.**

El IFoA pasaría de pagar 200.000€ (40% del total) a 110.000€. Los ingresos por cuotas de miembros en 2018 fueron 482.000€, pasaría por este concepto a menos de 400.000€, siendo el presupuesto de ingresos por otros conceptos apenas significativo (<7.000€). Mantendrían sus derechos de voto (que está limitado a 4).

Hay convocada una Asamblea General de la AAE para tomar la decisión, para el próximo 19 de junio. Las asociaciones miembro deben votar previamente.

Se propone que antes del domingo se manifiesten los miembros de la Junta de Gobierno, y se adopte así el sentido de voto.

PUNTO 3.- INFORME SOBRE EL SpACI.

El Sr. Nadal expone los antecedentes y las conclusiones, que se recogen en esta acta del grupo de trabajo.

5 de junio de 2020.

Asistentes:

Iratxe Galdeano.

Joaquín Benavides.

Javier Olachea.

Ramón Nadal.

Luis Sáez de Jáuregui (Coordinador).

La Junta de Gobierno del IAE solicitó la creación del Grupo de Trabajo para el estudio de la viabilidad de la creación del Índice Climático Actuarial.

El grupo de trabajo cree que es una oportunidad que el IAE impulse la creación del Índice Climático Actuarial del Instituto de Actuarios (IAE) "Spanish Actuarial Climate Index" (SpACI) en virtud de las siguientes razones:

PRIMERO.- Por razón de oportunidad:

En la actualidad se están empujando Normativas como el Proyecto de Ley de Cambio Climático:

https://www.miteco.gob.es/es/prensa/proyectedeleydecambioclimaticoytransicionenergetica_tcm30-509256.pdf

En el proyecto de Ley lo que afecta a entidades aseguradoras está recogido en los artículos 28 y 29.

Las aseguradoras tienen que hacer un informe anual, de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a éste de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos.

Los plazos, los mismos que el informe sobre la situación financiera.

El informe bienal de los reguladores y supervisores (CNMV, BdE y DGSFP) se incardina en el ámbito de la Autoridad Macropprudencial.

El contenido de los informes de estimación del impacto financiero de los riesgos para las empresas asociados al cambio climático será determinado por Real Decreto, en el plazo de dos años desde la aprobación de esta ley.

Las obligaciones de información incluirán (cito textual art. 28.5):

- a) La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
- b) El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
- c) Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
- d) Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo éstos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
- e) Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1 y 2 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

El Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, elaborarán conjuntamente, cada dos años, un informe sobre la evaluación del riesgo para el sistema financiero español derivado del cambio climático y de las políticas para combatirlo, que se coordinará en el ámbito de la Autoridad Macropprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI). El informe recogerá las sugerencias que, en su caso, considere necesarias para mitigar el riesgo y será publicado y remitido al Congreso de los Diputados.

SEGUNDO. Estado actual de la cuestión en otros Institutos de Actuarios.

En 2016 se calculó el primer índice climático actuarial —Actuaries Climate Index (ACI)— en Estados Unidos, cuyos promotores fueron, conjuntamente, la American Academy of Actuaries, la Casualty Actuarial Society, la Canadian Institute of Actuaries y, por último, la Society of Actuaries.

Este índice ACI, destinado a proporcionar una herramienta de seguimiento y monitorización para la predicción, puede ser considerado como un indicador objetivo

de la frecuencia de clima extremo y la extensión de los cambios que se producen en el nivel del mar.

A partir de 2016 se emiten informes para cada temporada meteorológica (meses de febrero, mayo, agosto y noviembre), tanto mensual como estacionalmente, si bien su área geográfica se limita a Estados Unidos y Canadá y, en concreto, a doce de sus regiones.

En 2018, el Actuaries Institute of Australia publicó los primeros resultados de su índice climático (AACI). Al igual el ACI, este índice australiano se ha desarrollado para medir si la frecuencia de las condiciones climáticas extremas está cambiando con el tiempo. Está diseñado para ayudar a predecir las tendencias climáticas en Australia, siguiendo las técnicas de la ciencia actuarial, las cuales se pueden usar en la evaluación y gestión de las consecuencias financieras de los riesgos, útiles para la toma de decisiones de las entidades aseguradoras en particular y de los poderes públicos en general.

El índice AACI está destinado a proporcionar en Australia una medida útil de cómo están cambiando los extremos del clima para apoyar la evaluación del cambio en el riesgo. La atención se centra en los extremos, que están relacionados con riesgos tales como inundaciones costeras e interiores, ciclones, sequías y olas de calor. El índice AACI está destinado a aumentar la comprensión de cómo el riesgo climático pueden estar cambiando como resultado del cambio climático. El índice examina los cambios en la frecuencia y duración de temperaturas extremas (altas y bajas por separado), fuertes precipitaciones, sequías, vientos fuertes y cambios en el nivel del mar. El índice está disponible para 12 regiones de Australia.

En 2019, el Board of Directors de la Actuarial Association of Europe (AAE) constituyó un Grupo de Trabajo para investigar la viabilidad de producir un Índice de Clima Actuarial Europeo (EurACI). En octubre de 2019, el informe inicial del Grupo de Trabajo (GTEurACI) al Board of Directors de la AAE concluyó que el desarrollo de un EurACI, similar al ACI y al AACI, es factible.

TERCERO. Momento de oportunidad. Dada la sensibilización de la sociedad en general es un momento de oportunidad para firmar un convenio con con otras instituciones como el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y la AEMET. Esta última facilitaría todos los datos necesarios para el cálculo y deberían ser datos cedidos al IAE de manera gratuita. Es un momento también de oportunidad para explicar a la DGSFP el proyecto y pedir su apoyo e impulso institucional.

CUARTO. El IAE es Entidad de consulta de la Autoridad Macroprudencial.

El BOE del pasado 2 de marzo publicó el [Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo](#), por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

Según recoge el citado Real Decreto 102/2019, el Instituto de Actuarios Españoles forma parte de los Organismos que colaborarán con la Autoridad Macroprudencial.

Banco de España, CNMV, DGSFP, FROB, ICAC, Fondo de Garantía, CCS, CNMC o AIREF son el resto de organismos sujetos también a esta colaboración

El Instituto de Actuarios Españoles forma parte de la relación de Organismos y Autoridades que colaborarán con la recién creada Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera AMCESFI.

Según recoge el artículo 17.1 del citado Real Decreto, el Instituto de Actuarios Españoles, como Corporación de Derecho Público de ámbito nacional de carácter científico y profesional, formará parte del selecto elenco de organismos y autoridades que colaborarán con la AMCESFI.

Los organismos y autoridades que tienen este deber de colaboración con la Autoridad Macroprudencial son, además del Instituto de Actuarios Españoles, el Banco de España, la CNMV, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el FROB, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, el Fondo de Garantía de Inversiones, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

La AMCESFI busca mejorar la coordinación de la supervisión macroprudencial a nivel nacional y ayudar a prevenir o mitigar los riesgos sistémicos, redundando así en una contribución más sostenible del sistema financiero al crecimiento económico. Viene a reforzar las funciones de supervisión del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Asimismo, tiene como misión el seguimiento y análisis de aquellos factores que puedan afectar al riesgo sistémico, por un lado, y por otro, emitir opiniones, alertas y recomendaciones, cuando así lo estime oportuno a la luz de su análisis previo. De este modo, se respeta su independencia. Este órgano viene a reforzar esas funciones, analizando y emitiendo opiniones y alertas, y pudiendo llegar en último término a dirigir recomendaciones de política macroprudencial a los supervisores, para que adopten medidas específicas.

Por todo lo anterior, el Grupo de Trabajo cree necesario impulsar en el seno del IAE el Índice Climático Actuarial del Instituto de Actuarios (IAE) "Spanish Actuarial Climate Index" (SpACI) y articularlo de la siguiente manera:

PRIMERO. Constituyendo el Observatorio: "índice climático actuarial"

SEGUNDO: Estableciendo los siguientes proyectos de investigación dentro del observatorio:

- 1.- La creación del propio índice.
- 2.- Vínculo del índice SpACI con escenarios stress test, con el ORSA (climatología adversa), impacto en pricing y reserving d en diversos negocios (Autos, Agrícolas, Hogar, Industria) y con mejores de protecciones de reaseguro.
- 3.- Guía de cumplimiento normativo

TERCERO. Asimismo, se observa conveniente regular cómo pudieran participar diversas empresas en los proyectos de investigación antes mencionados.

El Presidente propone que se acuerde la creación del Observatorio, una vez se hayan aprobado los principios que deben guiar las iniciativas de investigación, y que el grupo que ha participado en este análisis, continúe trabajando.

PUNTO 4.- PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR LAS INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN IMPULSADAS POR EL IAE Y SU ENCAJE INSTITUCIONAL Y ORGÁNICO. APROBACIÓN, EN SU CASO.

El Presidente expone el documento de propuesta de "Principios que deben guiar las iniciativas de investigación impulsadas por el IAE y su encaje institucional y orgánico".

Destaca que las investigaciones y la comunicación deben ser lideradas por Actuarios Colegiados, que la denominación sea Centro de Investigación Actuarial de España (CIAE), la política de gobernanza de datos, y expone el

modelo de Gobernanza del Centro y la necesidad de redactar y aprobar un Reglamento (que será elaborado por Rafael Moreno, Carlos Quero y Javier Olaechea).

Asimismo, se plantea que en el Centro de Investigación Actuarial de España se creen los siguientes Observatorios:

- Observatorio Actuarial de la Seguridad Social.
- Observatorio Actuarial de la Previsión Social Complementaria.
- Observatorio de Biometría Actuarial.
- Observatorio del Índice Climático Actuarial.
- Observatorio del Baremo de Autos o de Valoración Actuarial del Lucro Cesante y el Daño Emergente.

Pasarían a transformarse en Observatorios bajo el paraguas del CIAE aquellos grupos existentes que tengan un componente de investigación (como el de Expertos en Seguridad Social y el de Expertos en Previsión Social Complementaria), y los Comités y Grupos de Trabajo cuyas actividades no tienen un contenido de investigación (por ejemplo, el de Función Actuarial, o el de IFRS17 o el de SFCR que va a constituirse), se mantendrían como tales.

El Vicepresidente cree que urge definir la estrategia, incluso de comunicación, antes que determinar qué Observatorios crear pues estos, en todo caso, deberían responder a las 3-4 líneas de actuación más estratégicas del IAE.

El Sr. Puche sugiere que se cree un protocolo de gestión de los datos que se traten en los distintos observatorios del Centro.

Se acuerda aprobar el documento de "Principios que deben guiar las iniciativas de investigación impulsadas por el IAE y su encaje institucional y orgánico".

PUNTO 5.- REUNIÓN CON LA DGSFP.

El Presidente elaborará una relación de asuntos u orden del día, con quienes son las personas que tratarán cada uno de esos puntos, y una previsión de minutaje en su caso.

PUNTO 6.- PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023.

Se pospone (se convocará una Junta de Gobierno extraordinaria)

PUNTO 7.- ALTAS Y BAJAS.

Se aprueban.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa que se envió un paper de posición a la AAE sobre el rol del actuario en IFRS17. Se decide ampliar su contenido y enviar otro nuevo paper, que avance en esta materia.

Se celebrará una Junta de Gobierno Extraordinaria el martes 23 de junio a las 18, con el Plan Estratégico 2020-2023 y el ASTIN Local Chapter como únicos puntos del Orden del Día. La próxima Junta de Gobierno (ordinaria) se celebrará el 14 de julio a las 18h de manera virtual.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30h.